CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 4.138

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACION

Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, arbitre:

- Las medidas necesarias para adoptar en todo el ejido municipal pautas de seguridad, sujeción, anclaje, protección y mantenimiento periódico del equipamiento deportivo y recreativo, a fin de garantizar la integridad física de los usuarios y prevenir accidentes en actividades recreativas y deportivas.

- Que dichas medidas alcancen prioritariamente a:

  a. Los playones deportivos municipales, polideportivos, parques, plazas y paseos públicos.
  b. Las escuelitas deportivas barriales, centros comunitarios y predios gestionados por la Municipalidad.
  c. Las entidades vecinales, institutos privados e instituciones que cuenten con equipamiento deportivo o recreativo de uso público o masivo.

- La celebración de convenios de cooperación e inspección técnica con el Ministerio de Educación de la Provincia y las autoridades escolares para brindar asistencia técnica municipal en la auditoría del equipamiento deportivo y colaborar en la fijación y amuramiento de estructuras en playones de uso compartido.

- La intervención a la COASMUDE (Comisión Asesora Municipal de Deportes) para su conocimiento, análisis y articulación con los clubes e instituciones deportivas de la ciudad.

(Exp. C.M. Nº 11.133-1)

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA**, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiséis

FEDERICO AUDAGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
CIUDAD DE RAFAELA

MABEL FOSSATTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela